f SéNeCa(+)

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA 2013

PROGRAMA "JIMÉNEZ DE LA ESPADA" DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas

BASES

Una de las principales debilidades del Espacio Europeo de Investigación es la todavía baja movilidad de sus investigadores. La movilidad e internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del próximo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores: financian estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas de la Región de Murcia en centros de investigación de referencia mundial, preferentemente del extranjero.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes: financian estancias de investigadores de reconocido prestigio residentes fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero, en universidades y centros de investigación de la Región.

c) Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas: dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un polo de atracción científica internacional de cara al intercambio de conocimientos.

Este Programa se ve reforzado por la participación de la Fundación Séneca en la *Red EURAXESS* http://ec.europa.eu/euraxess, impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad con que los investigadores y sus familias se encuentran cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación; la creación de la Red MURCIA MOBILITY www.fseneca.es/murciamobility; y la edición de la "Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia" www.fseneca.es/murciamobility/guia.php.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el intercambio científico, la actualización y la difusión de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones científico-técnicas, preferentemente de carácter internacional, que se celebren en la Región de Murcia.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD.

El congreso o reunión científico-técnica a financiar quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá celebrarse en la Región de Murcia.

b) Se desarrollará necesariamente entre el 16 de septiembre de 2013 y el 31 de julio de 2014.

c) El solicitante deberá ser miembro del comité organizador.

d) Deberá contar con la aprobación del Consejo de Departamento u órgano equivalente al que se encuentre adscrito el solicitante, que asumirá el compromiso de su organización.

No se financiarán las conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo, y en general todas aquellas que no sean de estricto carácter científico-técnico, así como la organización de cursos, seminarios y ciclos de conferencias.

TERCERA.- DESTINATARIOS.

Estas ayudas van dirigidas a los departamentos universitarios o de otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro radicados en la Región de Murcia. El solicitante habrá de ser un investigador con vinculación estatutaria o contractual, a tiempo completo y con dedicación exclusiva, con una universidad o centro público de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y encontrarse en servicio activo en dicha vinculación.

La convocatoria presenta las siguientes modalidades de participación:

Modalidad A: Congreso o reunión científico-técnica de carácter nacional.
Modalidad B: Congreso o reunión científico-técnica de carácter internacional.

CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES.

Sólo se admitirá una solicitud por solicitante y congreso o reunión científico-técnica. Estas ayudas son compatibles con las concedidas por otras entidades u organismos con el mismo fin. No obstante, la concurrencia de ayudas no podrá superar en ningún caso el coste total de la organización de la actividad. El solicitante deberá hacer constar cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación del mismo evento.

QUINTA.- DOTACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Las cantidades solicitadas deberán destinarse preferentemente al pago de ponentes, becas, y otros gastos derivados de la organización científica de la actividad, así como a la edición de los resultados, con exclusión de los gastos sociales.

La financiación no excederá de 1.200 € para congresos nacionales y de 2.000 € para congresos internacionales, y en ningún caso la cantidad a financiar podrá superar el tercio del presupuesto total del congreso.

La cuantía de las ayudas estará en función de la calidad, concreción y capacidad de intercambio de conocimientos de la actividad científico-técnica, de su impacto en su ámbito de conocimiento, y de las disponibilidades presupuestarias, debiendo destinarse a la financiación de las actividades referidas en el párrafo primero de este apartado.

El pago efectivo de las ayudas concedidas quedará condicionado a las disponibilidades de Tesorería.

En caso de concesión de la ayuda, el 75% de la misma se satisfará a la resolución de la convocatoria una vez que sea aceptada la ayuda por parte del solicitante. El 25% restante se abonará, una vez finalizada la actividad, previa la presentación de los siguientes documentos:

1. Una certificación del gasto ejecutado, detallada por partidas, expresando además que, todos los gastos certificados son directamente imputables a la realización de la actividad financiada y necesarios para la ejecución de la misma. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención de la Fundación Séneca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá indicarse en la certificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la misma.

2. Copia compulsada de facturas, documentos contables de valor probatorio o equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), de los gastos que se justifican en el certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Un ejemplar de las actas del congreso, en su caso. El patrocinio de Fundación Séneca deberá constar en la forma prevista en la base decimoprimera de esta convocatoria de ayudas.

En ningún caso se satisfarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas, y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado. Se justificará el importe integro de la ayuda concedida.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la actividad, y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2014, deberán remitirse a la Fundación Séneca los documentos citados.

La falta de presentación de los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda en el plazo indicado podrá determinar la revocación de la ayuda concedida. La justificación parcial determinará una reducción proporcional de la misma.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al congreso o reunión científico-técnica.
c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos derivados de la actividad, que deberán destinarse preferentemente al pago de ponentes, becas, y otros gastos derivados de la organización científica de la actividad, así como a la edición de los resultados, con exclusión de los gastos sociales.

d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en entidad bancaria titularidad del organismo al que esté adscrito el solicitante. No se transferirán fondos a cuentas distintas de las del organismo solicitante.

e) Anexos:

1º. Anexo "Programa de actividad". Este archivo incluye el formulario con los datos del programa de la actividad.

2º. "Historial científico". Este archivo incluye tres apartados: a) Historial del comité organizador, al que deberá pertenecer necesariamente el solicitante; b) Relación de miembros del comité científico; y c) Relación de ponentes invitados y sus comunicaciones.

3º. Anexo "Vinculación con el centro". Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en régimen de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

4º. Anexo "Autorización del departamento". Se deberá adjuntar, en formato pdf., una certificación oficial que acredite que el Consejo de Departamento u órgano equivalente, al que se encuentre adscrito el solicitante, aprueba la solicitud y asume la organización de la actividad.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es

El registro como "nuevo usuario-solicitante" se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma. No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 16 de septiembre hasta las 14:00 horas del 7 de octubre de 2013.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios: calidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto, currículum vitae del solicitante, relevancia y consideración del centro y equipo receptor en el área, beneficio y resultados previstos de la estancia e impacto de los mismos en la actividad investigadora del grupo de origen.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Derecho de réplica.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con su colaboración para no dar lugar a peticiones de revisión especulativas. De no estar suficientemente fundadas no darán lugar a la reevaluación.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca.
La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán comunicadas individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar". La ayuda será transferida directamente a la universidad o centro de investigación al que pertenezca el Departamento organizador de la actividad.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.
El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

UNDÉCIMA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA.

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados del proyecto de investigación financiado con cargo a esta convocatoria, incluidas las actividades de divulgación científica, que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia "Este trabajo es resultado del proyecto de investigación (incluir el número de expediente del proyecto) financiado por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del III PCTRM 2011-2014".

En todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, el logotipo de la Fundación Séneca, que deberá contar con el mismo tratamiento y jerarquía, en cuanto a visibilidad y protagonismo, que los de las entidades organizadoras en todos los soportes divulgativos editados, promovidos, coordinados o realizados. No se podrán alterar ni la composición ni los colores corporativos del logotipo. Dicho logotipo se pueden descargar en el siguiente enlace: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

Aquellos congresos o reuniones científico-técnicas que se celebren antes de la publicación de la resolución deberán realizar necesariamente las menciones de patrocinio exigidas por la presente base para poder ser adjucicatario de la ayuda solicitada.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta

entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

En Murcia, a 31 de julio de 2013